

# **C. Informe de Política de Retribuciones**

## ACCIONA, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado)

# INFORME DE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano ha de aprobar un Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros, que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

La estructura del Informe sigue la sistemática del régimen aplicable a las retribuciones de los miembros del órgano de administración.

### 2. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Según el art. 31.2 de los Estatutos Sociales, la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a que se refieren los párrafos 1º, 2º y 3º del art. 47.2 de estos Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las Cuentas Anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

La distribución de la retribución entre los consejeros se realizará en la proporción que el Consejo tenga a bien acordar.

Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas con el alcance legalmente exigido, los consejeros ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones, o mediante otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones.

En consecuencia, la retribución máxima a percibir por el Consejo de Administración es del 5% de los beneficios que resulten después de: a) dotar la reserva legal,

b) aplicar como reserva estatutaria la cantidad necesaria para que, sumada al importe de la reserva legal, se lleve a reserva en conjunto un 10% de los beneficios del ejercicio y c) aplicar como pago de dividendo a los accionistas un mínimo del 4% de su valor nominal.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento del Consejo regula la retribución del consejero y establece:

- El Consejo de Administración fijará el régimen de distribución de la retribución de los consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos.
- La decisión tendrá presente el informe que al respecto evacuará el Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a ACCIONA.
- El Consejo de Administración procurará, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen, para las retribuciones variables, cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía, o de otras circunstancias similares.
- El régimen de retribución atribuirá retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables.
- El régimen de retribución de los consejeros independientes procurará ser un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia.
- La retribución de los consejeros dominicales por su desempeño como administradores deberá ser proporcionada a la de los demás consejeros, y no supondrá un trato de favor en la retribución del accionista que los haya designado.

- Para los consejeros ejecutivos, las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o en su grupo.
- Los consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones. En tal supuesto corresponderá al Consejo someter la correspondiente propuesta a la decisión de la Junta General.
- La retribución de los consejeros será transparente.
- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la Memoria Anual se informe de las retribuciones de los consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos. Además, por cada uno de los conceptos de las remuneraciones de los consejeros con responsabilidades ejecutivas, que se podrá hacer de forma individualizada cuando así lo acuerde el Consejo.
- Asimismo, se informará sobre la relación, en el ejercicio al que se refiere la Memoria, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad.
- ACCIONA podrá contratar un seguro de responsabilidad civil y un sistema de previsión para sus consejeros. ACCIONA ha contratado un seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos, pero no ha establecido un sistema de previsión para sus consejeros.

### 3. RETRIBUCIONES 2008

#### 3.1.- Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración.

La retribución total del Consejo de Administración, por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la Sociedad, ha ascendido en el ejercicio 2008 a un total de 925.000 euros. Esta cantidad se desglosa en función de la pertenencia del consejero a las diferentes comisiones de la siguiente manera:

50.000 euros por pertenencia al Consejo de Administración.  
 50.000 euros por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.  
 25.000 euros por pertenencia al Comité de Auditoría.  
 25.000 euros por pertenencia al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Son en todo caso cantidades fijas, con carácter anual, que se abonan por semestres y con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio. No existen dietas específicas por asistencia a reuniones.

Los tres consejeros ejecutivos miembros de la Comisión Ejecutiva no han percibido la retribución por la pertenencia a dicha comisión por considerarse incluida en la remuneración de sus servicios profesionales como consejeros.

Las cantidades indicadas fueron fijadas para el ejercicio 2005 y no han sido objeto de modificación en los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

En la nota 35 de la Memoria se incluye la distribución individualizada por consejero de las cantidades percibidas por el ejercicio de funciones de supervisión.

**CANTIDADES PERCIBIDAS POR LOS CONSEJEROS** (en euros)

<b>Nombre del consejero</b>	<b>Por pertenencia al Consejo de Administración</b>	<b>Por pertenencia a la Comisión Ejecutiva</b>	<b>Comité de Auditoría</b>	<b>Comisión de Nombramientos</b>	<b>Importe total por funciones de administración</b>
José María Entrecanales de Azcárate (*)	25.000				25.000
Juan Entrecanales de Azcárate	50.000				50.000
Juan Manuel Urgoiti y López-Ocaña	50.000	50.000	25.000	25.000	150.000
Carlos Espinosa de los Monteros	50.000	50.000	25.000	25.000	150.000
Germán Gamazo Hohenlohe (*)	25.000				25.000
Alejandro Echevarría Busquet	50.000	50.000		25.000	125.000
José Manuel Entrecanales Domecq	50.000				50.000
Juan Ignacio Entrecanales Franco	50.000				50.000
Esteban Morrás Andrés	50.000				50.000
Lord Tristan Garel-Jones	50.000	50.000	25.000		125.000
Valentín Montoya Moya	50.000				50.000
Belen Villalonga Morenés	50.000				50.000
Consuelo Crespo Bofill (**)	25.000				25.000
<b>TOTAL</b>	<b>575.000</b>	<b>200.000</b>	<b>75.000</b>	<b>75.000</b>	<b>925.000</b>

(\*) Consejeros que han causado baja en el Consejo durante el año 2008. (\*\*) Consejeros que han causado alta en el Consejo durante el año 2008.

### 3.2.- Retribuciones por el ejercicio de funciones ejecutivas en la Sociedad

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones como ejecutivos de la Sociedad o de su Grupo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Su cobertura se halla en el artículo 55.6 del Reglamento del Consejo, que dispone que para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o su Grupo.

El Consejo de Administración procurará también que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen, para las retribuciones variables, cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios, y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares.

La política de retribuciones de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, se fundamenta en estas premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las instituciones comparables del sector.
- Mantener un componente variable anual relevante en comparación al fijo y vinculado a la consecución de objetivos alineados con los intereses de los accionistas.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio plazo de carácter plurianual, que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

Los componentes retributivos distinguen, esencialmente, retribución fija, retribución variable —que comprende como parte de la misma entrega de acciones de ACCIONA— y retribuciones en especie.

Es voluntad del Consejo de Administración que la información sobre la retribución de los consejeros por funciones ejecutivas se individualice

personalmente a medida que la generalidad, o al menos una amplia mayoría de las empresas cotizadas —y entre ellas aquellas que puedan considerarse competidoras de ACCIONA— vayan informando sobre tales extremos de forma individualizada. La transparencia con el mercado y los accionistas se consigue, también, dando tales retribuciones de forma agregada, que es lo que el Consejo de Administración ha considerado procedente para el ejercicio 2008.

#### a. Retribución fija

El importe agregado de la retribución fija percibida en el ejercicio 2008 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas en la Sociedad o su Grupo, asciende a 1.256 miles de euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes:

2006	2007	2008
1.357	1.420	1.256

#### b. Retribución variable

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales. Es, asimismo, esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo.

El importe agregado de la retribución variable percibida por los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas en el ejercicio 2008, correspondiente al bonus por los resultados de 2007, asciende a 4.462 miles de euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes:

2006	2007	2008
2.238	3.399	4.462

**c. Retribución en especie**

La retribución en especie responde a los siguientes conceptos: utilización de vehículo, seguro de salud según la póliza de directivos, seguro de vida y accidentes en las condiciones reconocidas al personal del Grupo, y entrega de acciones con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones. Este último concepto es el más relevante: 218,4 miles de euros.

**d. Retribuciones vinculadas a acciones de la Sociedad**

Finalmente, y tal como establecen los artículos 31.2 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo, corresponde por Ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros ejecutivos han recibido en el ejercicio 2008, como parte de su retribución variable, 415 acciones cada uno, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones a la alta dirección de ACCIONA, cuyas características básicas figuran detalladas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la Memoria del ejercicio 2008. En el ejercicio 2007, cada uno de los consejeros ejecutivos recibió 425 acciones.

No existen en ACCIONA sistemas de previsión que impliquen compromiso alguno para la Sociedad después de haber cesado en el cargo.

**e. Duración, plazos de preaviso y cláusulas de indemnización en caso de extinción del contrato de los consejeros que ejercen funciones ejecutivas**

La duración del contrato de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas es indefinida.

En todo caso los consejeros ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y, si éste lo considera oportuno, formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos, en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

En cuanto a los plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral, se estará a lo establecido en los contratos laborales y, en defecto de pacto, a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a las cláusulas de indemnización por extinción de contrato, el criterio general de la Sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones distintas a las establecidas en la legislación laboral vigente para el caso de despido no procedente, en defecto de pacto expreso. No obstante lo anterior, un consejero tiene pactado en el contrato que suscribió en su día con la que es en la actualidad una sociedad del Grupo, una cláusula por la que se fija una indemnización de dos anualidades completas de su retribución.

**f. Relación entre las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los beneficios de la Compañía**

Se indica a continuación el importe de las retribuciones percibidas por los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas (excluidas por tanto las retribuciones por pertenencia al Consejo de Administración de la Sociedad y entidades de su Grupo) y los beneficios obtenidos en los tres últimos ejercicios en miles de euros:

	2006	2007	2008
Retribuciones funciones ejecutivas	3.595	5.153	5.937
Beneficios	1.031.532	950.417	464.471

**g. Política de retribuciones 2009**

Para el ejercicio 2009 no están previstos cambios significativos en la política de retribución de los consejeros ejecutivos.

El importe agregado de la retribución variable percibida por los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas en el ejercicio 2009, correspondiente al bonus por los resultados de 2008, asciende a 3.530 miles de euros.

Adicionalmente, los consejeros ejecutivos recibirán, si así se acuerda por la Junta General, 3.147 acciones y 6.071 opciones sobre acciones, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones a la Alta Dirección de ACCIONA que se somete a la Junta General.



**EDITA:**

ACCIONA, S.A.

Dirección General de Comunicación  
e Imagen Corporativa

Avda. de Europa, 18  
Parque Empresarial La Moraleja  
28108 Alcobendas  
(Madrid) España  
[www.accion.es](http://www.accion.es)

**PRODUCCIÓN:**

MRM Worldwide Spain, S.A.